

# BOLETIN OFICIAL

DE

## VENTAS DE BIENES NACIONALES

DE LA

### Provincia de Soria.

BIBLIOTECA PUBLICA DE SORIA  
SECCION DE ESTUDIOS LOCALES

*Ley de 9 Enero é Instrucción de 7 de Junio de 1877.*

Artículo 1.º Para tomar parte en toda subasta de fincas ó censos desamortizables, se exigirá precisamente que los licitadores depositen ante el Juez que las presida, ó acrediten haber depositado con anterioridad á abrirse la licitación, el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate, según dispone la citada ley.

Estos depósitos serán tantos cuantas sean las fincas á que vaya á hacer postura el licitador,

2.º El depósito podrá hacerse en la caja de la Delegación de Hacienda de la provincia y en las Administraciones subalternas de Rentas de los partidos, y tendrá el caracter de depósito administrativo.

**SUBASTA PARA EL DIA 28 DE ENERO DE 1896.**

**COMISION PRINCIPAL DE VENTAS**

DE

**Bienes Nacionales**

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Por disposición del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855, 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes.

Remate para el día 28 de Enero de 1896 á las doce en punto de la mañana, en esta Capital, y en los partidos judiciales ante los Señores Jueces de primera Instancia y eseribanos que correspondan.

### Partido de Almazán.

**SERON.**

*Bienes del Estado.—Rústica.—Menor cuantía.*

*Segunda subasta.*

Número 1.934 al 36 del inventario.—Una heredad compuesta de tres pedazos de tierra, sitios en término de Serón y adjudicados al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Agapito Latorre, que miden en junto una superficie de una hectárea, 15 áreas y 50 centiáreas, equivalentes á 5 fanegas y 3 celemines de marco Real, y cuyo tenor es como sigue:

1. Una tierra de secano de tercera calidad en el pago denominado Baltorán, de tres celemines de cabida, que linda al Norte con propiedad de Eulogio Hernández, Sur de Pablo Hernández Ruiz, Este de Dionisio Martínez y Oeste de Pedro Martínez Fuentesaz.

2. Otra tierra de igual clase en el Llano de la

Magestad, de 4 fanegas de cabida, que linda al Norte con propiedad de Esteban Martinez, Sur de Juan Martinez, Este de José Hernández, y Oeste de Bernardo Latorre.

3. Otra de igual clase que las anteriores en la Hoya de la Virgen, de una fanega de cabida, que linda al Norte con propiedad de Dionisio Gonzalo. Sur con cerros, Este con propiedad de Dionisio Martinez y Oeste de Pedro Martinez.

Los peritos don Manuel Barrenechea, perito agrícola y don Juan Martinzz, perito práctico, teniendo en cuenta la clase de las fincas, su producción y demás circunstancias que en ellas concurren, las tasaron en renta en 2 pesetas 20 céntimos, capitalizadas en 49 pesetas 50 céntimos y en venta en 55 pesetas, y no habiendo tenido postor en la subasta celebrada el día 20 del actual, se anuncia á segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo de la primera, ó sea por la cantidad de 46 pesetas 75 céntimos.

Importa el 5 por ciento para tomar parte en la subasta 2 pesetas y 33 céntimos.

*Bienes del Estado.—Rústica.—Menor cuantía.*

*Segunda subasta.*

Número 1.883 al 85 del inventario.—Una heredad compuesta de tres pedazos de tierra, adjudicados al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Telesforo Morón, sitas en término de Serón, las que miden en junto una hectárea, equivalente á 4 fanegas y 6 celemines de marco Real, y cuyo tenor es el siguiente:

1. Una tierra de secano de tercera calidad en el pago titulado Humbría de Pericotes, que linda al Norte con propiedad de Gregorio Morón, Sur de Antonio Martinez, Este y Oeste con liegos; tiene una cabida de 2 fanegas.

2. Otra tierra de igual clase de una fanega de cabida en el Torrejón de Arriba, que linda al Norte con un barranco, Sur con una tierra y término de Velilla, Este con propiedad de Gregorio Morón y Oeste desconocido.

3. Otra de igual clase que las dos anteriores, de una fanega y 6 celemines de cabida en la Cantera, que linda al Norte, Sur y Este con liegos y Oeste con propiedad de Antonio la Orden.

Está tasada esta heredad por los mismos peritos que la finca anterior en renta en 3 pesetas, capitalizada en 67 pesetas 50 céntimos y en venta en 75 pesetas, y no habiendo tenido postor en la subasta celebrada el día 20 del actual, se anuncia á segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo de la primera, ó sea por la cantidad de 63 pesetas 75 céntimos.

Importa el 5 por ciento 3 pesetas 18 céntimos.

*Bienes del Estado.—Rústica.—Menor cuantía.*

*Segunda subasta.*

Número 2.187 al 90 del inventario.—Otra heredad compuesta de tres pedazos de tierra, sitios en término de Serón, adjudicados al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Felipe Jiménez Gómez, que miden en junto 77 áreas, equivalentes á tres fanegas y 6 celemines de marco Real, y cuyo tenor es como sigue:

1. Una tierra de secano de tercera calidad, de una fanega y 6 celemines de cabida en donde dicen La Serrana, que linda al Norte, Sur, Este y Oeste con propiedad de José Carrasco.

2. Otra de igual clase que la anterior, de una fanega de cabida en Valde-Romero, que linda al Norte con propiedad de Felix Ortega, Sur, Este y Oeste de Pablo Martinez.

3. Otra tierra erial de una fanega de cabida en Valdelacasa, que linda al Norte, Este y Oeste con liegos, y Sur con propiedad de los herederos de Bernabé Blasco.

Los mismos peritos que tasaron las dos fincas anteriores, teniendo en cuenta la clase de terreno, su producción y demás circunstancias la tasaron en renta en 2 pesetas 76 céntimos, capitalizada en 62 pesetas 25 céntimos, y en venta en 69 pesetas, y no habiendo tenido postor en la subasta celebrada el día 20 del actual, se anuncia á segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo de la primera, ó sea por la cantidad de 58 pesetas 65 céntimos.

Importa el 5 por ciento 2 pesetas 93 céntimos.

*Bienes del Estado.—Rústica.—Menor cuantía.*

*Segunda subasta.*

Número 2.653 y 59 del inventario.—Otra heredad compuesta de dos pedazos de tierra, sitios en término de Serón, adjudicados al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á José Ortega, que en junto hacen una cabida de 45 áreas, equivalentes á dos fanegas de marco Real, y cuyo tenor es el siguiente:

1. Una tierra de secano de tercera calidad, de una fanega de cabida en el pago denominado El Llano de la arena, que linda al Norte y Este con camino, Sur con propiedad de Juan Martinez Salvachúa y Oeste con una senda.

2. Otra de igual clase que la anterior, de una fanega de cabida en el pago de la Hoya del Pastor, que linda al Norte con propiedad de Juan Ortega, Sur y Este con cerros y Oeste con propiedad de Tomás Ortega.

Los mismos peritos que tasaron las tres fincas anteriores, teniendo en cuenta la clase de terreno, su producción y demás circunstancias, tasaron esta heredad en una peseta 16 céntimos en renta, capitalizada en 26 pesetas 25 céntimos, y en venta en 40 pe-



setas, y no habiendo tenido postor en la subasta celebrada el día 20 del actual, se anuncia á segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo de la primera, ó sea por la cantidad de 34 pesetas.

Importa el 5 por ciento una peseta 70 céntimos.

*Bienes del Estado — Rústica. — Menor cuantía.*

*Segunda subasta.*

Número 2.061 al 67 del inventario. — Una heredad compuesta de 6 pedazos de tierra, sitios en término de Serón, adjudicados al Estado por pago de costas en causa criminal seguida á Bernardo Latorre, que miden en junto una hectárea y 21 áreas, equivalentes á 5 fanegas y 6 celeminas de marco Real, y cuyo tenor es el siguiente:

1. Una tierra de secano de tercera calidad, de una fanega de cabida en donde dicen Las Carreras, que linda al Norte con la carrera, Sur con propiedad de Eulogio Sanz, Este con un camino, y Oeste con una senda.

2. Otra de igual clase que la anterior, de una fanega de cabida, también en las Carreras, que linda al Norte y Sur con propiedad de Miguel Martínez Borque, Este con el camino de Mazaterón, y Oeste con propiedad de Eulogio Sanz.

3. Otra de igual clase y en el mismo sitio que las dos anteriores, de 9 celeminas de cabida, que linda al Norte con propiedad de Francisco la Orden, Sur de Enrique Martínez, Este de Manuel Rubio y Oeste con un camino.

4. Otra de igual clase que las tres anteriores, de una fanega de cabida en La Cañada del Buey, que linda al Norte con propiedad de Jerónimo Hernández, Sur de José Ortega, Este de Francisco Blanco y Oeste Remigio Rodríguez.

5. Otra de igual clase que las cuatro anteriores, de 9 celeminas de cabida, en El Moral, que linda al Norte con liegos, Sur con propiedad de Ignacio Fuentelsaz, Este de Pedro González, y Oeste de Pablo Martínez.

6. Otra de igual clase que las cinco anteriores, de una fanega de cabida en El Llano de la Majestad, que linda al Norte con propiedad de Esteban Martínez, Sur con liego, Este con propiedad de Agapito Latorre y Oeste de Pedro Mariscal.

Está tasada esta heredad por los mismos peritos que las cuatro anteriores, teniendo en cuenta la clase de terreno, su producción y demás circunstancias, en renta en tres pesetas 48 céntimos, capitalizada en 78 pesetas 50 céntimos y en venta en 87 pesetas, y no habiendo tenido postor en la subasta celebrada el día 20 del actual, se anuncia á segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo de la primera, ó sea por la cantidad de 73 pesetas 95 céntimos.

Importa el 5 por ciento 3 pesetas y 69 céntimos.

*Bienes del Estado. — Urbana. — Menor cuantía.*

*Segunda subasta con retasa, por no haberse presentado licitadores en las cuatro anteriormente anunciadas.*

Número 673 del inventario. — Una casa sita en el pueblo de Serón en la Plazuela de Arriba, número 5, procedente de adjudicaciones á la Hacienda, que ocupa una extensión superficial de 42 metros cuadrados y que linda al Norte con dicha plazuela, Sur con propiedad de Angel Morón, Este con la calle de la Zamarrilla y Oeste con medianería de Gabriel Almazul. Su construcción es de mampostería ordinaria y barro, encontrándose en muy mal estado de conservación y consta de planta baja y principal.

Está tasada esta heredad por los mismos peritos que tasaron las cinco fincas anteriores, teniendo en cuenta la clase de la finca, su producción y demás circunstancias, en renta en 10 pesetas 25 céntimos, capitalizada en 184 pesetas 60 céntimos y en venta en 205 pesetas, y no habiendo tenido postor en la subasta celebrada el día 20 del actual, se anuncia á segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo de la primera, ó sea por la cantidad de 174 pesetas 25 céntimos.

Importa el 5 por ciento 8 pesetas 71 céntimos.

## TORLENGUA.

*Bienes del Estado. — Urbana. — Menor cuantía.*

*Segunda subasta con retasa, por no haberse presentado licitadores en las cuatro subastas anunciadas anteriormente.*

Número 292 del inventario. — Tres medias casas, un pojar y medio corral, sitios en jurisdicción de Torlengua, procedentes de adjudicaciones á la Hacienda y cuyo tenor es el siguiente:

1. Mitad de una casa, sita en la calle del Sol, número 5, de adobe y tapial, en mal estado de conservación, que linda al Norte con corral de Lorenzo Pérez, Sur con la calle del Sol, Este con medianería de Alejandro Muñoz y Oeste con medianería de Santiago Pérez.

Tiene una superficie según los límites indicados por el perito práctico, de 74 metros y 88 centímetros cuadrados.

2. Mitad de otra casa en la calle del Arrabal, número 16 en estado ruinoso y encontrándose todas sus construcciones deterioradas, que linda al Norte con propiedad de Mariano Alonso, Sur de dicho Mariano y Eugenio García, Este con la calle del Arrabal y Oeste con propiedad de Julian Martínez.

Su superficie según los límites indicados por el perito práctico es de 80 metros y 38 centímetros cuadrados.

3. Mitad de otra casa en la calle del Concejo, número 2, en estado completo de ruina, que linda al Norte y Oeste con propiedad de Juan Martínez, Sur con la fragua y Este con la calle del Concejo.

Ocupa una superficie de 18 metros y 48 centímetros cuadrados, según los límites indicados por el perito práctico.

4. Un pajar en la calle Larga, en muy mal estado de conservación, que linda al Norte con la calle Larga, Sur con corral de Angel Martínez, Este con pajar de Félix Ribarroya y Oeste con pajar de Eugenio Alcázar. Está en mal estado de conservación.

Ocupa una superficie de 30 metros cuadrados, según los límites indicados por el perito práctico.

5. Mitad de un corral en la calle Larga, de 16 metros cuadrados de superficie, que linda al Norte con propiedad de Angel Martínez y lo mismo al Oeste, Sur con la calle del Sol y Este con la calle Larga.

Los peritos D. Manuel Barrenechea, perito agrícola y D. José Portero, perito práctico, teniendo en cuenta la clase de las fincas, su producción y demás circunstancias que en ellas concurren las tasan en junto en renta en 5 pesetas 60 céntimos, capitalizadas en 100 pesetas 80 céntimos y en venta en 140 pesetas, y no habiendo tenido postor en la subasta celebrada el día 20 del actual, se anuncia á segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo de la primera, ó sea por la cantidad de 119 pesetas.

Importa el 5 por ciento una peseta 95 céntimos.

*Bienes del Estado.—Rústica.—Menor cuantía.*

*Segunda subasta con retasa, por no haberse presentado licitadores en las cuatro subastas anteriormente anunciadas.*

Número 466 del inventario.—Una heredad sita en término de Torlengua, compuesta de 6 pedazos de tierra, 2 eras de pan trillar, una viña y 2 lotes de monte, procedente de adjudicaciones á la Hacienda, que miden en junto 5 hectáreas, 86 áreas y 75 centiáreas, equivalentes á 9 fanegas, un celemin y un cuartillo de marco Real, y cuyo tenor es como sigue;

1. Una tierra de secano de tercera calidad, de 33 áreas y 45 centiáreas de cabida donde dicen El Coco, que linda al Norte con la Solana, Sur con propiedad de Vicente Martínez, Este con liego y Oeste con la senda de los corrales.

2. Otra tierra de igual clase que la anterior en Los Tomillares, de 33 áreas y 54 centiáreas de cabida, que linda al Norte con liego, Sur y Este con propiedad de Mariano García y Oeste de Santiago Pérez.

3. Otra tierra de segunda calidad en Carravilla, de 44 áreas y 36 centiáreas de cabida, que linda al Norte con el camino de Serón, Sur con liego, Este con erial y Oeste con tierra de la Capellanía de don Domingo.

4. Otra tierra de tercera calidad, de 68 áreas y

10 centiáreas de cabida en la Atalaya, que linda al Norte, Sur, Este y Oeste con baldíos.

5. Otra tierra de segunda calidad en Peñaltilla, de 33 áreas y 54 centiáreas de cabida, que linda al Norte con un cerro, Sur con propiedad de Fermín Terrer, Este con un arroyo y Oeste con propiedad de Dionisio Gallego, vecino de Serón.

6. Otra tierra de tercera calidad, de 23 áreas y 54 centiáreas en el Barranco de la Yegua, que linda al Norte, Este y Oeste con baldíos, y Sur con propiedad de Mariano Alonso.

7. Una era de pan trillar de primera calidad y de 11 áreas y 20 centiáreas en las eras chiquillas, que linda al Norte con era de Domingo Sanz, Sur con corral de los herederos de Antonio Martínez, Este con era de Mariano Alonso y Oeste con casa de Jacinto Rodríguez.

8. Otra era en las del cerro, de segunda calidad de 12 áreas y 79 centiáreas de cabida, que linda al Norte con propiedad de los herederos de Santiago López, Sur con otra de D. Felix Martínez, Este con otra de Anselmo Yagüe y Oeste con un cerro y era de Agustin García.

9. Una viña en Cántavos, de tercera calidad, de unas 200 cepas y de 14 áreas y 25 centiáreas de cabida, que linda al Norte con liego, Sur con viña y tierra de Francisco Ribarroya y lo mismo al Oeste, y Este con propiedad de los herederos de Pablo Martínez.

10. Un lote de monte de tercera calidad y de 2 hectáreas, una área y 25 centiáreas, en Majadablanca y Barrancales, que linda al Norte con el monte de Miñana, Sur con lote de Calixto Muñoz, Este con otro lote de Ignacio Lasheras y Oeste con la entrada.

11. Otra suerte de monte de tercera calidad, poblada de chaparros y romero en Carrasca redonda, de una hectárea y 62 centiáreas de cabida, que linda al Norte con lote de Fermín Terrer, Sur con la entrada, Este con lote de Gaspar Agreda, y Oeste de Hilario Gil.

Está tasada esta heredad por los mismos peritos que la anterior, teniendo en cuenta la clase de las fincas, su producción y demás circunstancias que en ellas concurren, en renta en 10 pesetas 40 céntimos, capitalizada en 234 pesetas y en venta en 260 pesetas, y no habiendo tenido postor en la subasta celebrada el día 20 del actual, se anuncia á segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 221 pesetas.

Importa el 5 por 100, 11 pesetas y 5 céntimos.

*Bienes del Estado.—Rústica.—Menor cuantía.*

*Segunda subasta.*

Número 2.382 y 83 del inventario. Una tierra de labor y un pajar, sitos en término de Torlengua y



procedente de adjudicaciones á la Hacienda, y cuyo tenor es el siguiente:

1. Una tierra de secano de tercera calidad de 33 áreas y 54 centiáreas de cabida en el Barranco de la yegua, que linda al Norte con yermos, Sur con propiedad de Dionisio Diez, Este y Oeste con lomas.

2. Un pajar en la calle de los Cantones en muy mal estado de conservación que ocupa una extensión superficial de 28 metros cuadrados y linda al Norte con pasadizo de la calle del Horno á la del Sol Sur con propiedad de D. Angel Martínez, Este de Félix Rivarroya y Oeste de Eugenio Alcazar.

Los mismos peritos que tasaron las dos fincas anteriores, teniendo en cuenta la clase de terreno, su producción y demás circunstancias que en las fincas concurren las tasaron en renta en 3 pesetas 10 céntimos, capitalizadas en 69 pesetas 75 céntimos y en venta en 77 pesetas 70 céntimos, y no habiendo tenido postor en la subasta celebrada el día 20 del actual se anuncia á segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 66 pesetas 5 céntimos.

Importa el 5 por ciento 3 pesetas 30 céntimos.

*Bienes del Estado.—Rústica.—Menor cuantía*

*Segunda subasta.*

Número 1.943 al 45 del Inventario.—Una era de pan trillar y una tierra, sitas en término de Torlengua y procedentes de adjudicaciones á la Hacienda que miden en junto 71 áreas y 50 centiáreas, equivalentes á 3 fanegas y 3 celemines de marco Real y cuyo tenor es el siguiente:

1. Una era de pan trillar de tres celemines de cabida, que linda al Norte con era de Domingo Sanchez, Sur con corral de Ambrosio Martínez, Este con era de Mariano Alonso y Oeste de Anacleto Martínez.

2. Una tierra de tercera calidad de 3 fanegas de cabida en La Atalaya, que linda al Norte, Sur, Este y Oeste con terrenos baldíos.

Los mismos peritos que tasaron las tres fincas anteriores, teniendo en cuenta la clase de terreno su producción y demás circunstancias que en las fincas concurren, las tasaron en renta en 3 pesetas 40 céntimos, capitalizadas en 76 pesetas 50 céntimos y en venta en 85 pesetas, y no habiendo tenido postor en la subasta celebrada el día 20 del actual, se anuncia á segunda subasta con la deducción del 15 por 100 menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 72 pesetas 25 céntimos.

Importa el 5 por ciento 3 pesetas 61 céntimos.

## BERLANGA DE DUERO.

*Bienes del Estado.—Urbana.—Menor cuantía.*

*Segunda subasta con retasa, por no haberse presen-*

*tado licitadores en las cuatro subastas anteriormente anunciadas.*

Número 298 del inventario.—Una casa sita en Berlanga de Duero, en la calle de la Pedriza número 4, procedente de adjudicaciones á la Hacienda, consta de planta baja, su construcción es de adobe y barro y se encuentra en mal estado de conservación ocupando una superficie de 18 metros cuadrados.

Linda por su derecha entrando con El Cerro, por su izquierda con propiedad de Cayetano Benito, por su testero lo mismo y por su frente con la calle de la Pedriza.

Los peritos D. Manuel Barrenechea, agrícola, y don Restituo Barraga, práctico, teniendo en cuenta la clase de la casa, su producción y demás circunstancias, la tasaron en renta en 2 pesetas, capitalizada en 36 pesetas y en venta en 40 pesetas, y no habiendo tenido postor en la subasta celebrada el día 20 del actual se anuncia á segunda subasta con la deducción del 15 por 100 menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 34 ptas.

Importa el 5 por ciento una peseta 70 céntimos.

*Bienes del Estado.—Urbana.—Menor cuantía.*

*Segunda subasta con retasa, por no haberse presentado licitadores en las cuatro subastas anteriormente anunciadas.*

Número 300 del inventario.—Otra casa sita en Berlanga de Duero en la calle de la Pedriza número 12, procedente de adjudicaciones á la Hacienda, que consta de planta baja, principal y desvan, su construcción es antigua de adobe y barro y se encuentra en mal estado de conservación, ocupando una superficie de 41 metros cuadrados, según los límites indicados por el perito práctico.

Linda por su derecha entrando con casa de Juan Chacobo, por su izquierda con otra de Vicente Martínez, por la espalda con propiedad de Guillermo Blanco, y por el frente con la calle de la Pedriza.

Los mismos peritos que tasaron la finca anterior teniendo en cuenta la clase de la finca, su producción y demás circunstancias, la tasaron en renta en 3 pesetas 30 céntimos, capitalizada en 59 pesetas 40 céntimos y en venta en 60 pesetas, y no habiendo tenido postor en la subasta celebrada el día 20 del actual, se anuncia á segunda subasta con la deducción del 15 por 100 menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 56 pesetas 10 céntimos.

Importa el 5 por ciento 2 pesetas 80 céntimos.

*Bienes del Estado.—Urbana.—Menor cuantía.*

*Segunda subasta con retasa, por no haberse presentado licitadores en las cuatro subastas anteriormente.*

Número 302 del inventario.—Otra casa sita en la

villa de Berlanga de Duero calle de la Pedriza número 16, procedente de adjudicaciones á la Hacienda; consta de planta baja, principal y desván; su construcción es de adobe y barro y se encuentra en mal estado de conservación, ocupando una superficie de 32 metros cuadrados.

Linda por su derecha entrando con una casa de Vicente Martínez, por su izquierda con propiedad de Saturio Miranda, por su espalda con propiedad de dicho Saturio y por el frente con la calle de la Pedriza.

Los mismos peritos que tasaron las fincas anteriores, teniendo en cuenta la clase de la casa, su construcción y demás circunstancias, la tasan en renta en 3 pesetas 35 céntimos, capitalizada en 60 pesetas 40 céntimos y en venta en 67 pesetas, y no habiendo tenido postor en la subasta celebrada el día 20 del actual, se anuncia á segunda subasta con la deducción del 15 por 100 menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 56 pesetas 95 céntimos.

Importa el 5 por ciento 2 pesetas 84 céntimos.

*Bienes del Estado.—Urbana.—Menor cuantía.*

*Segunda subasta con retasa, por no haberse presentado licitadores en las cuatro subastas anunciadas anteriormente:*

Número 304 del inventario.—Una casa sita en Berlanga de Duero, calle de la Yuberia baja, número 11, procedente de adjudicaciones á la Hacienda, que consta de planta baja, principal y desván, su construcción es de adobe y barro y se encuentra en mal estado de conservación; ocupando una superficie de 38 metros cuadrados.

Linda por su derecha entrando con casa de Benito Alcalde, por su izquierda con otra de Mariano Las heras, por su espalda con propiedad Manuel Delgado y por su frente con la calle de la Yuberia baja.

Esta tasada esta casa por los mismos peritos que tasaron las fincas anteriores y teniendo en cuenta la clase de la finca, su construcción y demás circunstancias, la tasan en renta en 6 pesetas 85 céntimos, capitalizada en 123 pesetas 40 céntimos y en venta en 137 pesetas, y no habiendo tenido postor en la subasta celebrada el día 20 del actual, se anuncia á segunda subasta con la deducción del 15 por 100 menos del tipo de la primera ó sea por la cantidad de 116 pesetas 45 céntimos.

Importa el 5 por ciento 5 pesetas 82 céntimos.

*Bienes del Estado.—Urbana.—Menor cuantía.*

*Segunda subasta con retasa, por no haberse presentado licitadores en las cuatro subastas anunciadas anteriormente.*

Número 305 del inventario.—Una casa sita en Berlanga de Duero, en la calle de la Yuberia baja, número 24, procedente de adjudicaciones á la Hacienda, que consta de planta baja, principal y desván, siendo su construcción de adobe y barro y encontrándose en mal estado de conservación.

Ocupa una extensión superficial de 81 metros cuadrados.

Linda por su derecha entrando con propiedad de Elias Gamarra, por su izquierda con casa de Juan Verde, por su espalda con cerrada de Domingo Barcones y por el frente con la calle de la Yuberia baja.

Los mismos peritos que tasaron las fincas anteriores, teniendo en cuenta la clase de fincas producción y demás circunstancias que en la casa concurren, la tasan en 4 peseta 5 cént. en renta, capitalizada en 73 pesetas y en venta en 40 pesetas, y no habiendo tenido postor en la subasta celebrada el día 20 del actual, se anuncia á segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo de la primera, ó sea por la cantidad de 68 pesetas 85 céntimos.

Importa el 5 por ciento 3 peseta 44 céntimos.

*Bienes del Estado.—Urbana.—Menor cuantía.*

*Segunda subasta con retasa, por no haberse presentado licitadores en las cuatro anteriormente anunciadas.*

Número 309 del inventario.—Otra casa en la villa de Berlanga de Duero, calle de la Travesía del Postigo, número 3, procedente de adjudicaciones á la Hacienda, consta de planta baja, principal y desván su construcción es de mampostería en parte y barro y adobe la mayor parte, y se encuentra en regular estado de conservación, ocupando una superficie de 42 metros cuadrados.

Linda por su derecha entrando con casa de Guillermo Alonso, por su izquierda con otra de Matias Barcones, por su espalda con otra de Casiano Arroyo y por el frente con la travesía del Postigo.

Los mismos peritos que tasaron las fincas anteriores, teniendo en cuenta la clase de la casa, su producción y demás circunstancias la tasan en renta en 6 pesetas 60 céntimos, capitalizada en 118 pesetas 80 céntimos, y en venta en 132 pesetas, y no habiendo tenido postor en la subasta celebrada el día 20 del actual, se anuncia á segunda subasta con la deducción del 15 por ciento menos del tipo de la primera, ó sea por la cantidad de 112 pesetas 20 céntimos.

Importa el 5 por ciento 5 pesetas 61 céntimos.

Soria 27 de Diciembre de 1895.

*El Comisionado principal,*

FEDERICO GUTIERREZ.

## CONDICIONES.

1.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.



2.<sup>a</sup> No podrán hacer posturas los que sean deudores á la Hacienda, como segundos contribuyentes, ó por contratos ú obligaciones en favor del Estado, mientras no acrediten hallarse solventes de sus compromisos.

3.<sup>a</sup> Los bienes y censos que se vendan por virtud de las leyes de desamortización, sea la que quiera su procedencia y la cuantía de su precio, se enajenarán en adelante á pagar en metálico y en cinco plazos iguales, á 20 por 100 cada uno.

El primer plazo se pagará al contado á los quince dias de haberse notificado la adjudicación, y los restantes con el intervalo de un año cada uno.

Se exceptúan únicamente las fincas que salgan á primera subasta por un tipo que no exceda de 250 pesetas, las cuales se pagarán en metálico al contado, dentro de los quince dias siguientes al de haberse notificado la orden de adjudicación.

4.<sup>a</sup> Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derecho del Estado de la provincia, las fincas de que se trata no se hallan grabadas con más carga que la manifestada, pero si aparecieran posteriormente, se indemnizará al comprador en los términos en que la instrucción de 31 de Mayo de 1855 se determina.

5.<sup>a</sup> Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

6.<sup>a</sup> Los compradores de fincas que tengan arbolado, tendrán que afianzar lo que corresponda, advirtiéndose que, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.<sup>o</sup> de la Real orden de 23 de Diciembre de 1867, se exceptúan de la fianza los olivos y demás árboles frutales, pero comprometiéndose los compradores á no descuajarlos y no cortarlos de una manera inconveniente mientras no tengan pagados todos los plazos.

7.<sup>a</sup> El arrendamiento de fincas urbanas caduca á los cuarenta dias despues de la toma de posesión del comprador, según la ley de 30 de Abril de 1856 y el de los predios rústicos, concluido que sea el año de arrendamiento corriente á la toma de posesión de los compradores, según la misma Ley.

8.<sup>a</sup> Los compradores de fincas urbanas

no podrán demolerlas ni derribarlas sino después de haber afianzado ó pagado el precio total del remate.

9.<sup>a</sup> Con arreglo al párrafo 8.<sup>o</sup> del artículo 5.<sup>o</sup> de la ley de 31 de Diciembre de 1881 las adquisiciones, hechas directamente de bienes enagenados por el Estado en virtud de las leyes desamortizadoras de 1.<sup>o</sup> de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856, satisfarán por impuesto de traslación de dominio 10 céntimos de peseta por 100 del valor en que fueron rematados.

10.<sup>a</sup> Para tomar parte en cualquier subasta de fincas y propiedades del Estado ó censos desamortizados: es indispensable consignar ante el Juez que las presida, ó acreditar que se ha depositado previamente en la Dependencia pública que corresponda, el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate.

Estos depósitos podrán hacerse en la Depositaria-Pagaduría de la Delegación, en las Administraciones subalternas de los partidos y en los partidos donde no existan Administradores Subalternos en las escribanías de los Juzgados, Subalternas más inmediatas, ó en la Capital. (Real orden de 12 de Agosto de 1890.)

11.<sup>a</sup> Inmediatamente que termine el remate, el Juez devolverá las consignaciones y los resguardos ó sus certificaciones á los postores. á cuyo favor no hubiese quedado la finca ó censo subastado. (Art. 7.<sup>o</sup> de la Instrucción de 20 de Marzo de 1877.)

12.<sup>a</sup> Los compradores de bienes comprendidos en las leyes de desamortización, solo podrán reclamar por los desperfectos que con posterioridad á la tasación sufran las fincas por faltas de sus cabidas señaladas ó por otra cualquiera causa justa en el término improrrogable de quince dias desde el de la posesión.

13.<sup>a</sup> Si se entablan reclamaciones sobre exceso ó falta de cabida, y del expediente resultase que dicha falta ó exceso iguala á la quinta parte de la expresada en el anuncio, será nula la venta, quedando el contrato firme y subsistente y sin derecho á indemnización el Estado ni comprador si la falta ó exceso no llegase á dicha quinta parte. (Real orden de 11 de Noviembre 1863.)

14.<sup>a</sup> El Estado no anulará las ventas por faltas ó perjuicios causados por los

Agentes de la Administración é independientes de la voluntad de los compradores pero quedarán á salvo las acciones civiles y criminales que procedan contra los culpables. (Art. 8.º del Real decreto de 10 de Julio de 1865.)

15.ª Con arreglo á lo dispuesto por los artículos 4.º y 5.º del Real decreto de 11 de Enero de 1877, las reclamaciones que hubieran de entablar los interesados contra las ventas efectuadas por el Estado, serán siempre por la vía gubernativa, y hasta que no se haya apurado y sido negada, acreditándose así en autos por medio de la certificación correspondiente, no se admitirá demanda alguna en los Tribunales.



# Responsabilidades en que incurren los rematantes

POR FALTA DE PAGO DEL PRIMER PLAZO.

## Ley de 9 de Enero de 1877.

Art. 2.º Si el pago del primer plazo no se completa con el importe del depósito dentro del término de quince días, se subastará de nuevo la finca, quedando en beneficio del Tesoro la cantidad depositada, sin que el rematante conserve sobre ella derecho alguno. Será, sin embargo, devuelta ésta en el caso de anularse la subasta ó venta por causas ajenas en un todo á la voluntad del comprador.

## Instrucción de 20 de Marzo de 1877.

Art. 10. (Párrafo 2.º)—Si dentro de los quince

días siguientes al de haberse notificado la adjudicación de la finca, no se satisface el primer plazo y los demás gastos de la venta, el depósito ingresará definitivamente en el Tesoro.

Lo que se hace saber á los licitadores con el fin de que no aleguen ignorancia.

Soria 27 de Diciembre de 1895.

El Comisionado principal de Ventas,

FEDERICO GUTIERREZ.

## BOLETIN OFICIAL

DE

### Ventas de Bienes Nacionales

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

Un mes. . . . .	3 pesetas.
3 meses. . . . .	8 »
6 » . . . . .	15 »
12 » . . . . .	28 »

#### Precios de venta.

Un número corriente. . . . .	1 peseta
» atrasado. . . . .	2 »

#### ADMINISTRACIÓN

Plaza Mayor, número 11. piso 3º.

SORIA: 1895

TIP. DE P. RIOJA, PLAZA DE SAN ESTEBAN 3, BAJO.